



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Junio de 1917.

Sobre la Península ibérica se formaron varios mínimos de presión, el principal de los cuales está en el centro de España (756 mm.).

El régimen tormentoso se extiende por toda la Península y han descargado al-

gunas tormentas sobre la mitad septentrional de ella.

Los vientos son flojos, de dirección variable, y el mar está tranquilo por las costas de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León, Burgos, Salamanca, Avila y Cáceres.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra,

Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tortosa, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo tormentoso.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 19 de Junio de 1917.

Parque del Retiro (Estación Central)

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
0	702.6	18.1	59	SSW.....	0 = Calma.....		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	25.7
4	702.2	17.7	61	SSW.....	2 = Muy flojo...		Nuboso.	Idem mínima á la idem.....	13.6
8	702.2	19.9	61	WSW...	1 = Ventolina....		Cast. cubierta.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	59.2
12	701.1	24.1	46	S.....	4 = Moderado....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo.....	15.1
16	699.2	20.0	55	W.....	4 = Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	700.8	13.6	93	W.....	3 = Flojo.....	1.8	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas.....	276

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 21.416,57 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 20.583,24 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes.

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª Á cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 27 y 28, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el periodo transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1881. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un brevedad los pliegos de proposiciones que ve plazo los presentados en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que correspondiera, quedando desechada la cantidad que no guardara relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de

documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL..			

Madrid, ... de ... de 191 ...  
El interesado, S—

En cumplimiento de lo determinado en la Ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente mes, á las once y media, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la segunda subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 23.141.141,13 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta última pasada.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como un sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extiendan aquéllas uno de á peseta, de clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecidos, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren.

En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 27 y 28 del actual de diez á dos, y el 30 de diez á once y media.

Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarlo á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito.

De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla primera de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición.

Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación. Los que hagan la entrega en dicho pla-

zo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General; en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa de menor á mayor, los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tacharán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL..			

Madrid, ... de ... de 19...

El interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Mahón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas veintisiete céntimos (1.642.434,27).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30

de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.425 pesetas, en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Junio de 1917.—El Director general.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Mahón, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ó y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado del puerto de Mahón (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas un millón cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro y veintiseis céntimos (1.042.434,27).*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por

las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades máximas para esta contrata las que se expresan en la condición 15, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la men-

cionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas aillanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Durante el año actual, sólo podrá percibir el contratista la cantidad de cien mil pesetas (100.000). Durante los años 1918 y 1919 á 347.478,09 pesetas cada uno y en el año 1920, 247.478,09 pesetas.

16. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de estas obras, según certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio con fecha 6 de Febrero último.

Madrid, 14 de Junio de 1917.—El Director general. S-567

#### Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Mayo próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 38 al 36, 2 y

3, y 7 y 8, respectivamente, de las carreteras de Castuera á Guareña, estación de Don Benito á Higuera de la Serena, y de la del Haba á la de Madrid á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.499 pesetas 45 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 7 de dicho mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 36, 2 y 3, y 7 y 8, respectivamente, de las carreteras de Castuera á Guareña, estación de Don Benito á Higuera de la Serena, y de la del Haba á la de Madrid á Portugal, en la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 165 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 36, 2 y 3, y 7 y 8, respectivamente, de las carreteras de Castuera á Guareña, estación de Don Benito á Higuera de la Serena, y de la del Haba á la de Madrid á Portugal, de la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 165 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 6 de Junio de 1917.—El Gobernador interino, Esteban de Vargas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 36, 2 y 3 y 7 y 8, respectivamente, de las carreteras de Castuera á Guareña, estación de Don Benito á Higuera de la Serena, y de la del Haba

á la de Madrid á Portugal, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—498

#### Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 85 al 88 de la carretera de Burgos á Bercedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 6.375,60.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Victoria, número 28, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 85 al 88 de la carretera de Burgos á Bercedo, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 64 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 85 al 88 de la carretera de Burgos á Bercedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 64 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 13 de Junio de 1917.—El Gobernador, M. R.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—546

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 26 al 33 de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.953,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Victoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 26 al 33 de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 160 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 26 al 33 de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

les de provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 18 de Junio de 1917.—El Gobernador, M. R.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-547

#### Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los

conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Cuéllar á Olmedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.975,71 pesetas.

Las subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Olmedo, kilómetros 1 al 35, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas,

para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Olmedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Segovia, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Alberto Larrondo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio de 1917, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Cuéllar á Olmedo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-534

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio próximo, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 al 41 de la carretera de Turégano á Navas de Oro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.004,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para

optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Turégano á Navas de Oro, kilómetros 13 al 41, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 101 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Turégano á Navas de Oro», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Segovia, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Alberto Larrondo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio de 1917, y de las condiciones y requisitos que se fijan para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 13 al 41 de la carretera de Turégano á Navas de Oro, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-533

#### Alcaldía Constitucional de Málaga.

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores el primer concurso para la adquisición del mobiliario para las nuevas Casas Consistoriales de Málaga, que se celebró el día 4 del corriente, previa publicación del anuncio, con el pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID de 25 de Abril y 3 de Mayo del año actual, y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 23 de Abril y 1.º de Mayo del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 del presente mes de Junio, ha acordado celebrar el segundo concurso, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base al primero, inserto como queda dicho en la GACETA DE MADRID el día 25 de Abril y 3 de Mayo últimos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán redactarse con arreglo al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se comprometo

te á ejecutar el mobiliario necesario para las nuevas Casas Consistoriales de Málaga, en la cantidad de ... (precio en letra), aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones, y con arreglo además, á los adjuntos modelos y detalles.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Málaga, 15 de Junio de 1917.—El Alcalde, S. González Anaya. S-329

### Establecimientos militares, Estaciones del ferrocarril y Muelles del puerto de esta Plaza de Melilla.

Autorizada por Real orden fecha 28 de Abril último la celebración de subasta local y única para contratar el servicio de acarreo interiores entre los Establecimientos militares, Estaciones del ferrocarril y Muelles del puerto de esta plaza de Melilla.

Hago saber, por el presente, á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del mes de Agosto próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Jefatura de Transportes militares, sita en el muelle, debiendo hacer constar: que el pliego de condiciones en el cual se hallan consignados los precios límites que han de regir en el acto, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura todos los días laborables, de diez á doce, hasta el anterior á la celebración de la subasta.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la licitación, es el de 4.735 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid resultante en el mes anterior.

El acto tendrá lugar con arreglo, en un todo, al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa del Ejército*, número 157) ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias, significando: que no se admite la concurrencia extranjera, y que en el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales y que resulten las más beneficiosas, el Tribunal de subasta abrirá nueva licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y transcurrido el indicado plazo sin que ninguno de los proponentes haya modificado su oferta, ó las variaciones introducidas sean iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, pliego entero, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo acompañar á las mismas los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Melilla, 1.º de Junio de 1917.—El Presidente del Tribunal, Pedro Lapuerta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ..., número ..., referente á la contratación del servicio de acarreo interiores en

la Plaza de Melilla, así como del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á realizar el servicio á los precios que á continuación se expresan:

Mercancía general en sacos ó bultos que no excedan de 100 kilogramos: la tonelada en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Mercancía general en sacos por viajes sueltos, cuya total carga no llegue á una tonelada: cada viaje, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 10 kilogramos hasta 300, tratándose de acarreo mayores de 600 kilogramos: cada bulto en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 300 kilogramos hasta 500, tratándose de acarreo mayores de 600 kilogramos: cada bulto en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 500 kilogramos hasta 1.000 kilogramos: cada bulto en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos cuyo peso exceda de 1.000 kilogramos: serán objeto de convenio especial.

Viajes sueltos en que la total carga no exceda de 600 kilogramos: cada viaje en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Material de construcción en general, á granel: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Materias explosivas, pólvora y similares: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Leña gruesa: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Leña menuda y otras materias voluminosas: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ..., así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S-550

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración especial de Rentas Agravadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de los individuos que á continuación se expresan, se les hace saber por esta cédula, la multa que se les ha impuesto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Contrabando y Defraudación, por la Junta administrativa celebrada el 10 de Abril último, en

sus respectivos expedientes, con motivo de la aprehensión de encendedores sin las marcas legales, cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración, en el plazo de tercer día, en el correspondiente papel de pagos al Estado.

#### Interesados.

Expediente número 156.—Félix Rodríguez, 30 pesetas.

Idem 168.—Ricardo Alvarez, 18.

Idem 169.—El mismo, 12.

Idem 178.—Laureano Ramos, 9.

Idem 182.—Ricardo Alvarez, 24.

Idem 185.—Antonio Montoya, 5.

Lo que se notifica á los referidos interesados, advirtiéndoles que este fallo es firme y contra él no existe recurso alguno administrativo.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P-2864

### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Chillón.

D. Tertuliano Delgado Lozano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chillón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, minas, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se citan...

D. Francisco J. Bachacek, 360 pesetas.

Chillón, 22 de Abril de 1917.—El Recaudador, Tertuliano Delgado.

P-2059

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Fuencaliente.

D. Tertuliano Delgado y Lozano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fuencaliente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, minas, pertenecientes al año de 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

casos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Gofred Washinton Herrero, 4.018,80 pesetas.

Benavente, á 19 Abril de 1917.—El Recaudador de la Hacienda, Tertuliano Delgado. P—2066

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.**

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar de la Arrendataria, Agente ejecutivo en la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución de utilidades, tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), contra varios deudores que luego se relacionarán, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de Abril del corriente año, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores que luego se dirá.

Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

*Deudores que se citan.*

Jaime Altisen Segura, 0,35 pesetas. El mismo, 1,19.

- Idem, 1,19.
- Jose y Carmen Argiles, 7,84.
- José Bataller Cercós, 1,49.
- Don Ventura Gené Querol, 0,99.
- Antonio Grau Masip, 3,39.
- Leonor Pifarré Domínguez, 35,72.
- Josefa Porta Castelló, 2,97.
- José Rau López, 19,80.
- Teresa Rosell Ballestri, 2,23.
- Teresa Riba Bosch, 3,47.
- Ramón Salsa Quinquilla, 5,94.
- Jaime Segura Altisen, 1,19.
- Tomás Torné Queralt, 1,98.

- María Ursalt Justribó, 4,95.
- José Vela Franquesa, 3,08.
- Ramón Dalmáu, Marqués de Olivart, pesetas 17,45.
- Felisa Torcortales Durello, 1,98.
- Pedro Vidal Eroles, 2,18.
- Antonio Farré Solá, 29,70.
- Adelá Morechi y otro, 22,28.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Lérida, calle Democracia, número 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 25 de Abril de 1917.—Joaquín Planas. P—2071

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.**

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana y rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1915, del pueblo de Olot, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Junio de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- URBANA
- Francisco Martín, 2,55 pesetas.
- Juan Deu, 25,79.

- RÚSTICA
- Antonio Llagostera, 2,22 pesetas.
- Magdalena Aurnalé Piá, 2,21.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se

insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Olot, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Clará, de esta ciudad.

Olot, 18 de Abril de 1917.—Francisco Ahumada. P—1984

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1915, del pueblo de Beudo, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Diciembre de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Juan Santaló, 1,52 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Beudo, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Clará, de esta ciudad.

Olot, 18 de Abril de 1917.—El Agente, Francisco Ahumada. P—1985

**Recaudación de Contribuciones de Peralejos.**

D. Domingo Biesa Fernández, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Peralejos.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudicarán á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha su-

basta se refiere, embargadas á los deudores que en el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Pedro Tío Clemente.  
Herederos de Cipriano Torán.  
Federico Embuena Ibáñez.  
Peralejos, 11 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Domingo Blesa Fernández.  
P—2869

**Recaudación de Contribuciones del Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana de los pueblos del Puerto de Santa María, Puerto Real y Rota, correspondiente al primer trimestre del año actual, donde están comprendidos los deudores que después se indican, se ha dictado en los mismos, con fecha 27 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos oportunos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

**PUERTO DE SANTA MARÍA**

Real Sociedad del Tiro de Pichón, 15,02 pesetas.  
Rosario Gómez Sánchez, 1,70.  
Manuel Lama Medina, 2,53.  
Micacia Suárez, 44,65.  
Francisco Castilla Corzo, 2,50.  
Francisco Fernandez Espinosa, 11,50.  
Juan Vargas Argüelles, 12,51.  
Manuel González Rivero, 11,92.  
Guadalupe Martínez Conde, 16,67.  
Luisa Ubiña, 29,01.  
Manuel González Rivero, 30,01.  
Francisco de P. Govantes Tamayo, 15,01.  
Herederos de Manuel Esteban Obregón, 7,50.  
José Sánchez Santos, 5.  
Testamentaria de José María Palou Morquecho, 10.  
Manuel Vargas Ruiz, 3,75.  
María Antonia Salvan, 16,67.  
Alfredo Felices Jareta, 8,34.  
Antonio Argüelles Fernández, 10,84.  
Benito Ferrer Rabech, 25,01.  
Ana María Malagamba, 19,61.  
Antonio Mera Doposo, 12,50.

**PUERTO REAL**

Antonio Fernández Huerta, 6,80 pesetas.  
Antonio Muñoz Fernández, 12,20.  
José Gutiérrez Abellado, 2,58.  
José Rodríguez Rodríguez, 1,78.  
Rafael Ruiz de Somavia, 9,45.  
Dolores Torres, 11,81.  
Juan Muñoz, 5,92.  
Cristián Scharffausen, 18,83.  
María Josefa Díaz Cotero, 20,47.  
José Tornamira, 11,81.  
Antonio Lorenzo Moliner, 11,81.  
Ricardo Zerrero, 14,17.  
El mismo, 25,20.  
Francisco Ordóñez y Juan Fernández, 9,45.  
Rafael Ruiz de Somavia, 18,83.  
José Gómez García, 14,17.  
José Barandiarán, 3,15.  
Juan Francisco Portuondo, 3,10.  
Francisco Caro Fernández, 14,17.  
Perfecto Ferro, 2,36.  
Francisco Puz Matos, 1,52.  
José Márquez Granados, 23,24.  
Juan Santa Cruz, 2,20.  
Antonio Jiménez, 1,89.  
José Valencia Gómez, 1,89.  
Andrés Ortiz, 2,84.  
Matilde Herrera, 23,33.  
La misma, 23,33.  
La misma, 22,65.  
La misma, 22,65.

**ROTA**

Ramón Beltrán Delgado, 2,50 pesetas.  
Dolores Cañas Santos, 14,80.  
Manuel García y García, 3,14.  
Dolores García Martín Arroyo, 11,51.  
José Gutiérrez Laynez, 3,60.  
M Escalera Herrera Pérez, 2,34.  
Juan Herrera Ruiz, 2,87.  
Herederos de Pedro Bejarano Rodrigo, 2,18.  
Herederos de María Fuentes Izquierdo, 2,39.  
Herederos de Manuel Gómez Bernal, 3,74.  
Herederos de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.  
Herederos de Juana Helices Gómez, 2,14.  
Herederos de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.  
Herederos de Manuel Lanzarote Bernal, 2,56.  
Herederos de Manuel Macías de Benito, 2,02.  
Herederos de Francisco Marrufo Laynez, 7,87.  
Herederos de Sebastián Mateos Pérez, 2,08.  
Herederos de Salvadora Milán, 2,18.  
Herederos de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.  
Manuel Quirós Bernal, 25,01.  
Francisco Reyes Gutiérrez, 1,64.  
Francisco Rodríguez Lestrán de Manuel, 6,25.  
María Catalán Barrea, 7,02.  
Joaquín Fernández, 2,99.  
Rita Hernández Camoyán, 1,85.  
Herederos de José Díaz del Cotero, 6,31.  
Herederos de Juan N. Nevas, 3,09.  
Herederos de Teresa Reyes Pacheco, 6,56.  
Juana Márquez Granados, 2,30.  
José Lucas Moreno, 2,48.  
Antonio Ramos, 3,37.  
Cristobalina Rodríguez Pérez, 2,03.  
María Bernal Ruiz, 2,04.  
Luisa Coperó Bernal, 2,47.  
Antonio Domínguez Bejarano, 1,57.  
Antonio Félix Helices, 2,46.  
María Ignacia García Quirós Benítez, 2,28.  
Francisco García Quirós Bernal, 2,90.  
Dolores Gómez Morano, 2,32.  
María Josefa Herrera Pérez, 1,78.  
Herederos de Juan Bernal Albartero, 2,32.  
Josefa Martín Bejarano Ramos, 2,35.

Antonio Ruiz Herrera Hernández, 2,94.  
Fernando Sánchez Sosa, 2,57.  
Antonio Abad Pacheco, 1,19.  
María Ruiz Bernal, 1,51.  
María Santamaría Sánchez, 2,41.  
Desconocido, 1,75.  
Ana Bernal Heredero, 5,65.  
Pedro Bernal Laynez, 3,77.  
Sebastián Cañas, herederos, 9,42.  
Capellania de Laureano Rodríguez Izquierdo, 3,77.  
Rafaela Díez Román, 4,71.  
Ramón García Porta, 3,77.  
Antonio González de Lázaro, 5,66.  
Juan Gutiérrez de Juan, 2,82.  
Herederos de Diego Camero, 4,71.  
Idem de Gaspar Milán, 3,77.  
Idem de José Nuñez, 3,77.  
Idem de Cristobalina Marrufo, 3,77.  
Idem de Antonio Ramos, 3,77.  
Idem de Francisco Izardry, 3,77.  
Idem de Juan A. Nuñez, 3,77.  
Idem de Beatriz Gómez de Lara, 3,77.  
Idem de Juana Flores, 3,79.  
Idem de Ramón Bernal, 2,83.  
Idem de Rafael Bolaños, 1,89.  
Idem de Cristóbal Rizo, 1,89.  
Idem de Juan Ruiz, 4,72.  
Idem de Juana María Rizo, 3,77.  
Idem de Agueda Gutiérrez, 3,77.  
Idem de Juan Izquierdo, 3,36.  
José Laynez de Alonso, 4,71.  
Juan Laynez de González, 1,88.  
Manuela Lavado Puyana, 3,77.  
José Macías, 3,30.  
Herederos de Roque Medina Mateos, 4,24.  
Antonio Izquierdo Bernal, 20,42.  
Salvadora Milán Viruela, 4,71.  
José Moreno Manzanero, 2,35.  
Herederos de Antonio Moreno Alonso, 4,71.  
Juan R. Pacheco Castellano, 3,77.  
María Concepción Reyes Acosta, 1,57.  
Josefa Reyes de Herrera, 6,28.  
Antonio Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,81.  
Josefa Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,81.  
Juan Rodríguez Ruiz, 9,42.  
Francisco Rodríguez de Diego, 3,77.  
María Dolores Ruiz, 1,88.  
Antonio Ruiz Herrera-Curtido, 5,65.  
Manuel Salas Camacho, 3,77.  
José Sánchez Cloquero de Bartolomé, 3,77.  
Manuela Sánchez Viuda, 6,28.  
José Santamaría Márquez, 3,77.  
Antonio Alba Bellido, 28,27.  
Santiago Gutiérrez Gutiérrez, 3,14.  
Rita Hernández Camoyán, 25,44.  
José María Herrera, 3,30.  
Francisco Jiménez, 7,54.  
Antonio Medina, 5,65.  
Manuel Rodríguez Farante, 6,60.  
Eugenia Uzuriaga, 37,69.  
Herederos de Francisco Aicado, 2,51.  
María Márquez, 1,84.  
Herederos de Cristobalina Paradas, 1,88.

Lo que se notifica á los deudores antes referidos por medio de la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 27 de Abril de 1917.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.  
P—2180

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdecebra.**

*Contribución rústica.*—Años 1906, 7 y 8.

D. Cosme Martín Polo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdecebra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de

Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Mayo de 1917, á las doce horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

- Antonio Muñoz:  
Secano, Dehesa Calarizo, dos y media yugadas.
- Francisco Morata:  
Secano, Terrero Morón, una yugada.
- Marcia García:  
Secano, Loma de la Hoz, una yugada.
- Pedro Marqués:  
Secano, Plano Cierva, dos yugadas.
- Raimundo Pérez:  
Secano, Loma Corisno, ocho yugadas.
- En Valdecebro á 25 de Abril de 1917.—  
El Recaudador, Cosme Martín.

P—2020

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Lumbrales.**

La Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de 9 de los corrientes, confirmó los fallos dictados por este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos que se expresan á continuación:

- Faustino Amarante del Pozo.
- Demetrio Comerón Pérez.
- Antonio Arroyo Herrero.
- Tomás Rengel Borrego.
- Pablo Fernández Calvo.
- Antonio León Chico.
- Paulino Herrero Montes.
- Juan Cambronero Buñtrago.
- Nicolás Corral Peña.
- Raimundo Diego Santos.
- José Comerón Rubio.
- Daniel Sánchez Serradilla.

Y no habiendo sido posible notificarlos el fallo personalmente por ignorarse su paradero, se les notifica por el presente, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 231 del vigente Reglamento de Quintas.

Ruego á las Autoridades, no dependientes de la que ejerzo, y mando á los Agentes de ella y á la Guardia Civil, procedan á la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos á mi dispo-

sición ó la referida Comisión Mixta en caso de ser hallados.

Lumbrales, 24 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Pedro H. Comerón. M—2836

**Alcaldía Constitucional de Pachs.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Brahuet Mata, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Brahuet Mata, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Brahuet Mata es hijo de José y de María, se dice que murió en la ciudad de la Habana.

Pachs, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Batlle. M—3026

**Alcaldía Constitucional de Sevilla.**

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Manuel Medina Vázquez, número 223 del Reemplazo de 1915, continuar en la revisión del presente año con la excepción de mantener á su madre, por ausencia de su hermano Juan Ramón Medina Vázquez, cuyas señas cuando se ausentó eran: alto, blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes, en la actualidad de veintisiete años y de profesión jornalero; se publica el presente, á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose nuevamente de las Autoridades la busca de dicho individuo.

Sevilla, 15 de Abril de 1917.—José González F. de la Bandera. M—2848

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Antonio Salazar Palomo, número 418 del Reemplazo del año 1915, continuar en la revisión del presente con la excepción de mantener á su madre, por ausencia de su padre Antonio Salazar Sales, cuyas señas cuando se ausentó eran: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno y de profesión albañil; se publica el presente, á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose nuevamente de las Autoridades la busca del citado individuo.

Sevilla, 18 de Mayo de 1917.—José González F. de la Bandera. M—2849

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad Anónima Parasol.**

Por la presente, se notifica á los Accionistas que se celebrará una Junta general ordinaria, en 3, Lombard Street, Lon-

dres, el día 29 de Junio de 1917, á las doce del día. Los Accionistas que quieran tomar parte en dicha Junta, deberán depositar los certificados de sus acciones en las oficinas de la Compañía, en Remolinos (Zaragoza) ó con los Agentes de la Compañía señores Matuesen y Compañía, Limited, 3, Lombard Street, Londres.

Londres, 12 de Junio de 1917.—Harold B. Milne, Secretario en Londres. X—1532.

**Banco Hispano Americano.**

MADRID

Balances en 31 de Mayo de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	31.433.113,67
Cartera:	
Efectos comerciales....	56.408.251,58
Títulos.....	50.563.762,48
Anticipos y dobles.....	2.693.555,54
Corresponsales deudores.	62.721.181,50
Cuentas corrientes deudoras.....	73.826.020,60
Idem de orden y diversas	27.941.793,68
Inmuebles.....	8.686.467,10
Accionistas.....	50.000.400,00

Depósitos.....	364.374.546,15
	713.596.587,63
	<hr/>
	1.077.971.133,78

PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.133.277,28
Extraordinario.....	4.000.000,00
Pérdidas y Ganancias: re-	
manente de 1916.....	263.280,91
Corresponsales acreedo-	
res.....	20.717.087,57
Cuentas corrientes acree-	
doras.....	183.015.502,60
Acreedores por valores	
al cobro.....	16.115.301,29
Efectos á pagar.....	7.646.940,56
Cuentas de orden y di-	
versas.....	30.447.170,04
Dividendos activos.....	35.986,50

Depositanes.....	364.374.546,15
	713.596.587,63
	<hr/>
	1.077.971.133,78

El Jefe de Contabilidad, H. García.—  
El Director Gerente, Julián Cifuentes.  
X—1341

**Compañía general de tabacos de Filipinas.**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

DE LA EMISIÓN DE 1902

Números: 181 á 190, 1151 á 1160, 1811 á 1820, 2211 á 2220, 2361 á 2370, 3041 á 3050, 3911 á 3920, 4351 á 4360, 5081 á 5090, 5621 á 5630, 6111 á 6120, 6351 á 6360, 6951 á 6960, 7931 á 7940, 8301 á 8310, 8201 á 8350, 9221 á 9230, 9691 á 9700, 10801 á 10810, 12761 á 12770, 13551 á 13560.

DE LA EMISIÓN DE 1903

Números: 1 á 10, 1351 á 1360, 1391 á 1400, 2321 á 2330, 2711 á 2720, 2981 á 2990, 3301 á 3310, 5361 á 5370, 5731 á 5740, 6911 á 6920, 7511 á 7520, 7621 á 7630, 8971 á 8980, 10141 á 10150, 11411 á 11420, 11771 á 11780, 11871 á 11880, 12491 á 12500, 12741 á 12750, 12881 á 12890, 15111 á 15120, 15651 á 15660, 16201 á 16210, 17311 á 17320, 17841 á 17850, 18991 á 18100, 18771 á 18780, 19071 á 19080, 19261 á 19270.

Desde el 2 de Julio próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y pesetas 5,625, menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 61 de la emisión de 1902 y número 55 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambia de Estudios, número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito,

Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Junio de 1917.—El Secretario interino, Antonio Fernández de Castro. X-1333

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ  
SERIE GRIS

Pago del cupón número 21 de vencimiento de 1.º de Julio de 1917 de las Obligaciones á interés fijo y del cupón número 21 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 21 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1917, se pagará á partir de esa fecha á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,29 líquido por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 21 de las Obligaciones de la misma serie á interés variable, que de conformidad con el Convenio (Art. 3.º) se paga á cuenta para 1917, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio de 1916, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Julio de 1917, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones á interés fijo, arriba indicadas, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,33 líquido por cupón.

Madrid, 19 de Julio de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-1340

**LE PATRIMOINE**

COMPAGNIE ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Á PRIMAS FIJAS

32, calle de Mogador, 32.—París.

Capital social: 5.000.000 de francos, suscriptos en totalidad, del que hay desembolsado el 25 por 100 ó sea 1.250.000.

Delegación general en España: Plaza del Príncipe Alfonso, número 14.—Madrid.

**Balace al 31 de Diciembre de 1916.**

**ACTIVO**

Accionistas.....	3.750.000,00
Valores en la Caja de Depósitos y Consignaciones para fianzas:	
16.725 francos de renta al 3 por 100 amortizable.....	496.175,00
Valores para fianzas de los Caminos de hierro de Francia.....	1.446.341,75
Valores para fianzas en el extranjero.....	691.618,17
180 francos de renta 3 por 100 perpetua.....	5.872,10
5.910 francos de renta 3 por 100 amortizable.....	201.920,53
150.000 francos de renta 5 por 100, 1915.....	2.627.934,78
Bonos de la Defensa Nacional.....	462.000,00
Idem de la Ciudad de París.....	50.000,00
116 Acciones de los Caminos de hierro franceses.....	101.002,35
239 Obligaciones diversas, francesas.....	115.412,66
4.515 Obligaciones de los Caminos de hierro franceses.....	2.003.320,54
Valores extranjeros disponibles.....	323.979,93
Préstamos hipotecarios.....	70.600,00
Nuda propiedad de 2.223 francos de renta 3 por 100 Inmueble de la calle Chaussée d'Antin, 55.....	360.000,00
Idem de la calle Mogador, 32.....	940.000,00
Banqueros de la Compañía.....	181.454,08
Caja.....	16.056,29
Agencias.....	951.148,81
Deudores diversos.....	128.025,11
Recibos á cobrar.....	3.611.483,11
Intereses á recibir.....	39.476,80
Alquileres vencidos.....	54.952,90
Valores en depósito para fianza de agentes.....	250.090,84
	<b>18.896.195,73</b>

**PASIVO**

Capital social.....	5.000.000,00
Reservas para fianzas (Ley de 9 de Abril de 1898), y comprendido 939.500 francos empréstito 4 1/2 por 100 Obligaciones.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria al 31 de Diciembre de 1915.....	393.644,11
Idem de previsión.....	850.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	1.000.000,00
Idem Matemática (accidentes del trabajo).....	1.054.628,00
Idem para revisión (idem).....	89.878,00
Idem para rentas vitalicias (Derecho común).....	107.500,00
Idem para riesgos en curso.....	1.109.416,24
Idem para siniestros á arreglar.....	1.947.594,84
Idem para participaciones (accidentes del trabajo).....	3.000,00
Provisión para eventualidades de la guerra.....	3.875.000,00
Idem de primas.....	271.070,40
Cupones á pagar sobre Obligaciones.....	17.651,42
Dividendos á pagar.....	59.372,50
Provisión para gastos de vigilancia y comprobación.....	14.000,00
Acreedores diversos.....	228.010,35
Alquileres recibidos por adelantado.....	12.950,00
Fianzas de agentes:	
Títulos.....	250.090,84
Especies.....	19.861,20
Reservas para comisiones á pagar.....	194.447,50
Pérdidas y Ganancias.—Saldo acreedor:	
Remanente del ejercicio 1915.....	7.649,45
Ejercicio 1916.....	398.430,90
	<b>18.896.195,75</b>

## Balán al 31 Diciembre 1916.

ACTIF		PASSIF	
Actionnaires.....	3.750.000,00	Capital social.....	5.000.000,00
Valeurs à la Caisse des Dépôts et Consignations pour Cautionnement:		Réserve pour Cautionnement (Loi du 9 Avril 1898) y compris 939.500 francs. Emprunt 4 1/2 % obligations.....	2.000.000,00
16.725 francos de rente 3 por 100 amortissable.....	496.175,00	Réserve Statutaire au 31 Diciembre 1916.....	393.644,11
3.761 Obligations de Chemins de fer Français.....	1.446.341,75	Idem de Prévoyance.....	850.000,00
	1.942.516,75	Idem pour fluctuations de valeurs.....	1.000.000,00
Valeurs pour cautionnements à l'étranger.....	691.618,17	Idem mathématique (Accidents du travail).....	1.054.628,00
180 francos de rente 3 por 100 perpétuelle.....	5.872,10	Idem pour révision.....	89.978,00
5.910 francos de rente 3 por 100 amortissable.....	201.920,53		1.144.506,00
150.000 francos de rente 5 por 100.....	2.627.934,78	Idem pour rentes viagères (Droit Commun).....	107.500,00
	2.835.727,41	Idem pour risques en cours.....	1.109.416,24
Bons de la Défense Nationale.....	462.000,00	Idem pour sinistres à régler.....	1.947.594,84
Idem de la Ville de Paris.....	50.000,00	Idem pour participations (Accidents du travail).....	3.000,00
116 Actions de Chemins de fer Français.....	101.002,35	Provision pour éventualités de la guerre.....	3.875.000,00
239 Obligations diverses Françaises.....	115.412,66	Provisions de primes.....	271.070,40
4.515 Obligations de Chemins de fer Français.....	2.003.320,54	Coupons à payer sur Obligations.....	17.651,42
Valeurs étrangères.....	323.979,92	Dividendes à payer.....	59.372,50
Prêt hypothécaire.....	70.000,00	Provision pour frais de surveillance et de contrôle.....	14.000,00
Nue-propiété de 2.223 francos de rente 3 por 100.....	17.930,00	Créditeurs divers.....	228.010,35
Immeuble rue de la Chaussée-d'Antin, 55.....	360.000,00	Loyers reçus d'avance.....	12.950,00
Idem rue de Mogador, 32.....	940.000,00	Cautionnement des agents:	
	1.300.000,00	Titres.....	250.090,84
Banquiers de la Compagnie.....	181.454,08	Espèces.....	19.861,20
Caisse.....	16.056,29		269.952,04
Agences.....	951.143,81	Réserve pour commissions à payer.....	194.447,50
Débiteurs divers.....	128.025,11	Profits et Pertes, solde créditeur:	
Quittances à recouvrer.....	3.611.483,11	Reliquat de l'exercice 1915.....	7.649,45
Intérêts à recevoir.....	39.476,80	Exercice 1916.....	390.430,90
Loyers échus.....	54.952,90		398.080,35
Valeurs en dépôt pour cautionnements d'agents.....	250.090,84		
	18.896.195,75		18.896.195,75

## Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1916.

DÉBITO		CRÉDITO	
Gastos generales.....	895.518,35	Saldo al 31 de Diciembre de 1916.....	7.649,45
Siniestros del ejercicio arreglados.....	725.563,82	Idem de las reservas al 31 de Diciembre de 1916:	
Idem anteriores arreglados.....	619.728,40	Para siniestros á arreglar.....	1.750.402,85
	1.345.292,22	Para riesgos en curso.....	1.138.507,25
Contencioso.....	5.010,20	Para revisión.....	105.956,00
Comisiones del ejercicio.....	514.067,82		2.994.866,10
Timbre de las acciones.....	4.500,00	Primas de 1916 (accidentes del trabajo).....	2.015.919,10
Intereses y timbre de las obligaciones.....	43.731,92	Idem (derecho común).....	2.502.118,78
Aumento de la reserva para constitución de fianza.....	11.500,00		4.518.037,83
Idem de la Previsión para eventualidades de la guerra.....	1.475.000,00	Coste de pólizas y derecho de admisión.....	9.011,60
Idem de la reserva para fluctuaciones de valores.....	10.132,09	Intereses de los fondos colocados.....	331.779,64
Idem de la reserva de previsión.....	200.000,00	Productos de los inmuebles.....	58.632,06
Amortizaciones sobre cuentas de agentes.....	3.087,75	Recurso sobre siniestros.....	44.295,99
Idem de Inspectores.....	1.520,64	Cobros diversos.....	315,40
Intereses atribuidos á la reserva para rentas vitícolas (derecho común).....	4.000,45		444.034,69
Idem matemáticas (accidentes del trabajo).....	27.200,50	Devuelto por la Caja Nacional de Jubilados.....	23.006,00
Reservas al 31 de Diciembre de 1916:		Beneficio sobre reserva matemática (accidentes del trabajo).....	1.913,61
Para siniestros á arreglar.....	1.947.594,84	Idem para revisión (idem).....	30.907,34
Para riesgos en curso.....	1.109.416,24	Idem para renta vitícolas (derecho común).....	5.166,35
Para revisión.....	89.878,00		
	3.146.889,08		
Saldo acreedor:			
Remanente del ejercicio de 1915.....	7.649,45		
Ejercicio de 1916.....	390.430,90		
	398.080,35		
	8.025.581,37		8.025.581,37

Madrid, 18 de Junio de 1917.—El delegado general en España, H. Lassus-Pomès.

## Profits et Pertes au 31 Décembre 1916.

DÉBIT		CRÉDIT	
Frais généraux.....	835.518,35	Solde au 31 Décembre 1915.....	7.649,45
Sinistres de l'exercice réglés.....	725.563,82	Report des réserves au 31 Décembre 1915:	
Sinistres des exercices antérieurs réglés.....	619.728,40	Pour sinistres à régler.....	1.750.402,85
	1.345.292,22	Pour risques en cours.....	1.138.507,25
Contentieux.....	5.010,20	Pour révision.....	105.956,00
Commissions de l'exercice.....	514.067,82	Primes de 1916 (Accidents du Travail)	2.015.919,10
Timbre des Actions.....	4.500,00	Idem (Droit commun).....	4518.037,83
Intérêts et Timbre des Obligations.....	49.781,92	Coût des Polices et droits d'admission	9.011,60
Augmentation de la Réserve pour Cautionnement.	11.500,00	Intérêts des fonds placés.....	331.779,64
Idem de la Provision pour éventualités de la Guerre.....	1.475.000,00	Produit des Immeubles.....	58.632,06
Idem de la Réserve pour fluctuations des Valeurs.....	10.132,09	Recours sur sinistres.....	44.295,99
Idem de la Réserve de Prévoyance.....	200.030,00	Recouvrements divers.....	315,40
Amortissement sur comptes de agents.....	3.087,75	Remboursements par la Caisse Nationale des Retraites.....	23.006,00
Idem id. d'inspecteurs.....	1.520,54	Bénéfice sur Réserve mathématique (Accidents du Travail).....	1.913,61
Intérêts attribués à la Réserve pour rentes viagères (Droit Commun).....	4.000,45	Idem pour Révision (Accidents du Travail).....	30.907,34
Idem id. mathématique (Accidents du Travail).....	27.200,50	Idem pour Rentes Viagères (Droit commun).....	5.166,35
Réserves au 31 Décembre 1916:			
Pour sinistres à régler.....	1.947.594,84		
Pour risques en cours.....	1.109.416,24		
Pour révision.....	89.878,00		
Solde créditeur:			
Reliquat de l'Exercice 1915.....	7.649,45		
Exercice 1916.....	399.430,90		
	8.025.581,37		8.025.581,37

## LE PATRIMOINE

## OPERACIONES DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS EN ESPAÑA

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española.—Ejercicio de 1916.

DEBE		HABER	
Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Siniestros de Accidentes del trabajo.....	2.358,65	Sobre riesgos en curso de Derecho común.....	6.417,92
Idem Derecho común.....	7.386,90	Idem id. Accidentes del trabajo.....	1.514,85
Idem Cristales.....	3.028,76	Idem id. Cristales.....	725,00
	12.774,31		8.657,77
Gastos de administración del ejercicio:		Reservas s/siniestros pendientes pago ó liquidación:	
Comisiones de directores particular.....	17.085,25	Derecho común.....	1.786,27
Idem de Banca.....	30,70	Accidentes del trabajo.....	42,50
Gastos de Inspectores.....	11.628,55	Cristales.....	1.330
Idem generales.....	7.363,96		1.922,05
Impuestos sobre comisiones.....	664,94	Productos de los fondos invertidos:	
Idem sobre timbres.....	49,71	Intereses y cupones.....	11.597,72
	36.823,11	Derechos de registro y adiciones.....	1.561,86
Amortizaciones: Crédito incobrable sobre primas accidentes del trabajo (saldo de 1915).....	443,60	Coste de pólizas y suplementos.....	1.513,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		Primas cobradas en el ejercicio de 1916:	
Reserva de primas de cristales.....	1.381,05	Seguros de Derecho común.....	41.018,50
Idem de id. de Derecho común.....	13.535,95	Idem de Accidentes del trabajo.....	12.534,30
Idem de id. de Accidentes del trabajo.....	4.136,25	Idem de Cristales.....	4.185,55
	19.053,25		57.738,35
Reservas para siniestros pendientes de pago:			
Cristales.....	507,40		
Derecho común.....	987,00		
Accidentes del trabajo.....	130,90		
	1.625,30		
Excedente.....	12.271,18		
	82.490,75		82.490,75
		Saldo acreedor.....	12.271,18

## La Mundial.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LA COOPERATIVA DE 1906-7, NÚMERO 1, A LOS QUE HAN CORRESPONDIDO 151,19 PESETAS POR CADA 100 PESETAS DESEMBOLSADAS

Póliza número 1 bis, D.<sup>a</sup> María Rubio de Sada.  
 2 bis, la misma.  
 4, D.<sup>a</sup> Teresa López Valencia.  
 12 bis, D.<sup>a</sup> Victoria Guijarro de Miguel.  
 18, D. Patricio Filgueira.  
 13 bis, D. Francisco Jordana Puig.  
 14, bis, D.<sup>a</sup> Dolores Albín y Godó.  
 19, D. Nicolás Filgueira.  
 20, D. José Antonio Filgueira.  
 21, D.<sup>a</sup> Flora Filgueira.  
 21 bis, D. Miguel Rius Vives.  
 22, D. Gerardo Garrido.  
 23, D.<sup>a</sup> Anunciación Labrador.  
 24, D. Juan Ribas Torres.  
 24 bis, D. Manuel Gregorio Tomás.  
 25, D.<sup>a</sup> Vicenta Pilar Bonilla San Martín.  
 2.<sup>a</sup> D. Damián Quijada Quirce.  
 29, el mismo.  
 30, D.<sup>a</sup> María Magdalena Gálvez Cañero.  
 31, D.<sup>a</sup> María Asunción Gálvez Cañero.  
 33, D. Antonio Alonso González.  
 38, D.<sup>a</sup> Isabel de Villa Ceballos.  
 39, D. Emilio de Villa Ceballos.  
 41, D.<sup>a</sup> Josefa Junoy Pradillo.  
 44, D. Emilio de Villa Ceballos.  
 45, D. Braulio Fernández Díaz.  
 46, D. Joaquín Plaza Camino.  
 47, D. Arturo Antonio Martínez Carrasco.  
 48, D. José Pascual Peligero.  
 49, D.<sup>a</sup> Laura Badía Rey.  
 50, D.<sup>a</sup> Margarita Bienzobas.  
 54, D.<sup>a</sup> Camila Martín Gutiérrez.  
 57, D. Federico López Valencia.  
 62, D. José María López Valencia.  
 63, D.<sup>a</sup> Carolina Valencia.  
 64, D.<sup>a</sup> Esther López Valencia.  
 65, D.<sup>a</sup> Amalia López Valencia.  
 66, D. Ignacio López Valencia.  
 72, D. Cayo Honrubia.  
 73, D. Angel Ródenas López.  
 74, D. Manuel Gil Enguñados.  
 76, D.<sup>a</sup> Josefa Sax Esteve.  
 77, D.<sup>a</sup> Carmen Sax Esteve.  
 81, D.<sup>a</sup> Francisca Romero Pajante.  
 82, D.<sup>a</sup> Asunción Martínez.  
 86, D. Antonio Rincón Pascual.  
 87, D. Andrés Escobar y Hora.  
 93, D.<sup>a</sup> Isabel Ballester.  
 94, D. Florencio Rodríguez.  
 95, D.<sup>a</sup> Manuela Castaño.  
 96, D.<sup>a</sup> María Dolores Ruiz Sánchez.  
 97, D. Andrés García Díaz.  
 98, D.<sup>a</sup> Sinfrososa Gómez Beltrán.  
 102, D.<sup>a</sup> Rosario Flores.  
 110, D. Gonzalo Vivas Corchado.  
 120, D.<sup>a</sup> Virtudes de Gea García.  
 121, D.<sup>a</sup> Pilar Sierra Martínez.  
 135, D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez García.  
 136, D. Simón Sánchez García.  
 140, D.<sup>a</sup> Micaela Violeta Montarde.  
 141, D. José María Palou.  
 149, D. Florentino Teulón y Docio.  
 143, D.<sup>a</sup> Elvira Serra.  
 144, la misma.  
 145, idem.  
 146, D.<sup>a</sup> María Catalá Grovino.  
 148, D. Juan Pablo Lerdo de Tejada.  
 149, D. Saturnino Laspeñas.  
 150, D. Eduardo Laspeñas.  
 154, D. Joaquín Martínez Téllez.  
 163, D. Pedro Hernández Bernal.  
 164, D. José Antonio Hernández.  
 175, D. Antonio Forzuny.  
 177, D.<sup>a</sup> Carmen Ballesteros.  
 178, D.<sup>a</sup> Adelina Ruiz.  
 179, D. Antonio Martínez Hernando.  
 181, D.<sup>a</sup> Manuela Fernández España,

182, D. José María Medardo.  
 190, D. Miguel Serrano.  
 191, D. José Torres Torner.  
 192, D.<sup>a</sup> Isabel Moral.  
 193, D. Rafael Pascual Loréns.  
 194, D. José Torres Torner.  
 195, el mismo.  
 196, D. Antonio Cuadros Puerta.  
 201, D. Antonio Varela Alarcón.  
 203, D. José Torres Torner.  
 213, D. Enrique Ferrer Puertas.  
 222, D. Jacinto Rodríguez del Pino.  
 224, D.<sup>a</sup> Leonor Bautista Hernández.  
 225, D. Juan Manuel Pozo.  
 226, D. Luis de Villa Ceballos.  
 242, D.<sup>a</sup> María Dolores Navarro.  
 251, D. Amadeo Sancho Cenicerros.  
 253, D.<sup>a</sup> María Esperanza Hermáez.  
 254, D.<sup>a</sup> María Elena García.  
 264, D. Lorenzo López Lacleta.  
 266, D. Francisco Nadal.  
 277, D. Alfonso Gardoqui Recio.  
 279, D. Luis Vanegas de Larrañaga.  
 282, D. Miguel Galante Pata.  
 290, D. Julián Maroto Villarrubia.  
 291, D. Antonio Manzano Avilés.  
 293, D.<sup>a</sup> Facunda Iniesta Martínez.  
 296, D. Modesto Domingo Calvo.  
 307, D.<sup>a</sup> Eugenia Quinta y Ruiz.  
 308, D. Cayo Fernández y Fernández.  
 313, D. Salvador García Díaz.  
 323, D. Gerardo Garrido Ramírez.  
 352, D. José Rodrigo Azarrulla.  
 333, D. Lino Ayarrena Somorrillo.  
 334, D. Tomás Santamaría Ayarrena.  
 335, D. Julián García Sornivilla.  
 341, D.<sup>a</sup> Ana del Amo Luzo.  
 358, D. Angustias Madrid Hidalgo.  
 359, D. Hedefonso Villagrán Corredor.  
 361, D. Benito Sánchez Villarejo.  
 364, D. Juan Cepas Moreno.  
 365, D. Constancio Chicote García.  
 368, D.<sup>a</sup> Eulalia Juan Noguera.  
 369, D.<sup>a</sup> Margarita Ferrer Sorá.  
 370, Ana Sorá Sellers.  
 373, D.<sup>a</sup> Eloisa Bellogín García.  
 374, D. Alfredo Queipo de Llano.  
 383, D.<sup>a</sup> Francisca García Beltrán.  
 385, D. Pedro Colomer y Fors.  
 386, D. Juan Carbonell y Vila.  
 387, D.<sup>a</sup> Rosa Vila Iglesia.  
 390, D. Miguel Murla y Boch.  
 391, D. Francisco Martínez Dabán.  
 392, D. Laureano Martínez.  
 393, D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Dabán.  
 395, D.<sup>a</sup> Consuelo Miranda Magdalena.  
 398, D. Francisco Carrero Remus.  
 399, D.<sup>a</sup> Daniela Jordá Rivas.  
 402, D.<sup>a</sup> Trinidad Bascós Vilaret.  
 403, D.<sup>a</sup> Dolores Bascós y Vilaret.  
 404, D. Jesús Antonio Vilaret y Pascual.  
 405, D. Felix Vilaret Pascual.  
 406, D. Emilio Vilaret Calzada.  
 407, D. Julio Blas Herráiz.  
 410, D.<sup>a</sup> María Garriguez Boix.  
 411, D.<sup>a</sup> Concepción Garriguez Heras.  
 414, D. José Pi Denclar.  
 415, D.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Almansa.  
 416, D.<sup>a</sup> María de Jesús Marchesi.  
 417, D. Henry Gilard.  
 418, D.<sup>a</sup> Margarita Allés y Telarraja.  
 419, D.<sup>a</sup> Josefa Allés y Telarraja.  
 421, D.<sup>a</sup> Eloisa Mayoral Escacho.  
 427, D. José Angulo González.  
 429, D. Francisco Genero Durán.  
 430, el mismo.  
 433, D. José Naya Mayo.  
 441, D.<sup>a</sup> Francisca Ruano Fimia.  
 442, D. Manuel de la Cruz Acosta.  
 443, D. Juan Martín García.  
 450, D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Rodríguez.  
 453, D. Manuel Moreno Paredes.  
 464, D. Manuel Lugiis Freire.  
 465, Francisco Lombardero Franco.  
 468, D. José Vázquez Vega.

471, D.<sup>a</sup> Gertrudis Alberti Bussot.  
 472, D. Jaime Alberti.  
 473, D. Juan Prats Escuder.  
 474, D. Antonio Ratera Cendra.  
 475, D. Ignacio Riva y Ferrer.  
 477, D. Magín Sabat Alemany.  
 479, D. Isidro Valls Bisbal.  
 480, D. Juan Oriol Capdevila.  
 481, el mismo.  
 482, D. Miguel Gassol Palomas.  
 491, D. Juan Aynso Andrés.  
 492, D. Aurelio Martín y Martín.  
 493, D. Francisco Plaá Solana.  
 494, D. Tertulino Fernández Casas.  
 495, D.<sup>a</sup> María de la Concepción Vicerro.  
 497, D.<sup>a</sup> María Luisa González Martínez.  
 517, D. Pedro Alvarez Martínez.  
 523, D. Antonio Pérez Rendón.  
 526, D. José Pérez Rendón.  
 528, D. Mariano Sánchez López.  
 535, D. José Leiva Hernández.  
 536, D. Francisco Ruano Fimia.  
 540, D. Juan Madrid Canales.  
 541, D. Manuel Mialdea Alba.  
 548, D. José Torres Torner.  
 557, D. Nicolás Toselly Benítez.  
 560, D. Agustín Pie Torner.  
 562, D. Francisco de A. Boyer.  
 568, D. Adolfo Ruiz González.  
 569, D. Vicente Guastavino.  
 570, el mismo.  
 571, D. José Esteva Catenza.  
 572, D. Luis Mialdea.  
 576, D. Manuel Iniesta.  
 579, D.<sup>a</sup> Rosario Galiano Alfaro.  
 580, D. José López Conesa.  
 585, D. Carlos Sagreva Girbal.  
 586, D.<sup>a</sup> Ana Gorgoll Fina.  
 589, D. Enrique Sewatosa.  
 590, D. José Sewatosa.  
 591, D. Juan Baldomero Cama Bastóns.  
 593, D.<sup>a</sup> Carolina Mir.  
 594, D.<sup>a</sup> María Mir.  
 595, D. Esteban Pla Masías.  
 596, D. José María Genis.  
 597, D.<sup>a</sup> Amparo Suñer.  
 598, D.<sup>a</sup> Luisa Suñer.  
 599, D. Enrique Suñer.  
 600, D. Ricardo Suñer.  
 601, D.<sup>a</sup> María Suñer.  
 602, D.<sup>a</sup> María de la Concepción Aro-las.  
 603, D.<sup>a</sup> Genoveva Egües.  
 605, D. Juan Corominas Borrá.  
 608, D.<sup>a</sup> Teresa Plaá.  
 609, D. Ricardo Bofill Serra.  
 611, D. Jacinto Suñer.  
 612, D.<sup>a</sup> Teresa Dachs.  
 613, D.<sup>a</sup> María Mañá.  
 614, D. José y Pedro Plá Casadevall.  
 615, D.<sup>a</sup> María Rosa Plá y Casadevall.  
 616, D.<sup>a</sup> María Beltrán Dachs.  
 618, D.<sup>a</sup> Marina Martí Bonany.  
 619, D. Antonio Chacobo.  
 620, D. Esteban Nadal.  
 623, D.<sup>a</sup> Antonia Pujalte.  
 624, D.<sup>a</sup> Carmen Castillo.  
 625, D. José Belmonte Costa.  
 630, D. Emilio Sánchez Gómez.  
 631, D. Antonio Caballero Cepas.  
 632, D. Rafael Madueño.  
 638, Herederos de D. Juan González.  
 651, D. Victorino Díez.  
 653, D.<sup>a</sup> Juana de la Riva Reigada.  
 654, D.<sup>a</sup> Carmen de la Riva Reigada.  
 656, D.<sup>a</sup> Marcelina López Marcos.  
 657, D.<sup>a</sup> Anastasia López Marcos.  
 660, D. Cándido Díaz Fernández.  
 661, D. Juan Llenas Cruañas.  
 662, D. José Cruañas Masévat.  
 666, D. Tito Martinell.  
 674, D.<sup>a</sup> Ramona Abellán.  
 678, D.<sup>a</sup> Amalia Torres é Isasa.  
 679, D. Juan Miguel Montejo.

680, El mismo.  
 681, D. Ildefonso López Morales.  
 683, D.<sup>a</sup> Magdalena Delgado é hija.  
 689, D.<sup>a</sup> Dorotea Trigo Mezquita.  
 692, D.<sup>a</sup> Felisa Musté Teixidó.  
 693, D.<sup>a</sup> Teresa Musté Teixidó.  
 696, D.<sup>a</sup> Mercedes Dalmáu Vidal.  
 697, D.<sup>a</sup> María Virgili.  
 700, D. Nicanor París.  
 701, D.<sup>a</sup> Mercedes Salati.  
 705, D.<sup>a</sup> Gertrudias García Pérez.  
 708, D. Eusebio Martínez Omeño.  
 709, D. José María Villarreal.  
 717, D. Juan Palacín Gavilán.  
 718, D.<sup>a</sup> Piedad Haro Jiménez.  
 720, D. Pablo Jiménez Gallego.  
 721, D.<sup>a</sup> Jerónima Gallero Chaves.  
 722, D. Miguel Guillén Guerra.  
 723, D.<sup>a</sup> Josefa Baera Saavedra.  
 734, D. Vicente Murillo.  
 735, D. Alejo Diago.  
 736, D.<sup>a</sup> Juliana Diago.  
 738, D. Bonifacio Lacieta.  
 741, D. Angel Tamargo.  
 742, D. Rogelio Jove Canella.  
 747, D. Laurentino Moriyón.  
 751, D. Saturnino Rodríguez.  
 756, D. José María Monrabá.  
 757, D.<sup>a</sup> María Cecilia Monrabá.  
 758, D. Leandro Santamaría.  
 759, D. Juan Santamaría.  
 760, D.<sup>a</sup> María de la Natividad Alonso.  
 765, D.<sup>a</sup> María Alonso A. del Manzano.  
 767, D. José Planas Salat.  
 768, el mismo.  
 769, ídem.  
 770, ídem.  
 776, D.<sup>a</sup> Alejandrina Guichot.  
 777, D.<sup>a</sup> Rosa de Illana y Guichot.  
 781, D. Antonio Velarde González.  
 782, D.<sup>a</sup> Luisa M. Murcia.  
 790, D. José Solé Berangué.  
 791, D. Luis Cubera García.  
 796, D.<sup>a</sup> Eutimia Nava Alonso.  
 798, D. Joaquín Asencio Sánchez.  
 800, D. Angel González Fernández.  
 803, D. Patricio López Ortega.  
 810, el mismo.  
 811, ídem.  
 813, D. José María Miracle.  
 814, D. José María Pujol.  
 815, D. José Martínez García.  
 817, el mismo.  
 818, D.<sup>a</sup> Ana Arana del Grago.  
 819, D.<sup>a</sup> Felisa Rodríguez del Val.  
 820, D. Juan de Diego Aragón.  
 822, D. Manuel Castriño Sevilla.  
 824, D. Manuel Casas Vera.  
 826, D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Trayid.  
 828, D. Angel García Hidalgo.  
 832, D. Domingo Cardona Ortola.  
 834, D. Pedro Quesada Candela.  
 844, D. Cristóbal Cutillas Gracia.  
 845, D. Isaac Cutillas Gracia.  
 846, D. Federico Soriano López.  
 847, D.<sup>a</sup> Josefa Carrión Terol.  
 848, D.<sup>a</sup> Estefanía Carrión Terol.  
 850, D. Joaquín Peña Naranjo.  
 855, D. José Borragón Falcón.  
 861, D.<sup>a</sup> Teresa Jiménez Quesada.  
 867, D. Rafael Ibáñez Espinala.  
 872, D. Jacinto Palacios Villegas.  
 874, D. José Casal y Dadrín.  
 875, Mariano Moreno Carraciolo.  
 876, Angel García Valiente.  
 880, D. Joaquín Guix Semba.  
 883, D. Pedro Alday Solís.  
 885, D.<sup>a</sup> Gertrudis Aparicio y Mozo.  
 894, D. Juan Ruano Riesgo.  
 900, D.<sup>a</sup> Mercedes Fassí.  
 901, D.<sup>a</sup> Pilar Saavedra.  
 902, D.<sup>a</sup> Dolores Fernández y Fernández.  
 906, D. Miguel Faneras Oller.  
 907, D. José Morral y Font.  
 909, D. Urbicio Santamaría Más.  
 910, el mismo.

915, D. José Andrés Casanova.  
 916, D.<sup>a</sup> Angela Salomó y Vera.  
 917, D. Cándido Prat Vilades.  
 923, D. Joaquín Ruiz Saura.  
 924, D. Bona Zapata Franco.  
 936, D. Francisco Puig y Puig.  
 937, D. Juan Nett Verdguer.  
 940, D. Nicanor París Domingo.  
 941, D. Domingo Molina Alcalde.  
 947, D. Mariano Higuera Miera.  
 948, D. Julián González Domingo.  
 949, D. Damaso Alcazar Martínez.  
 948, D. Pedro Esteban Díaz.  
 951, D.<sup>a</sup> María de la Concepción Martínez.  
 952, D.<sup>a</sup> Teresa González Calvo.  
 953, D. Valentina Yusta Encabo.  
 955, D.<sup>a</sup> Valentina Serrano Fominaya.  
 967, D.<sup>a</sup> Emilia Correa Moreno.  
 968, D. Manuel Serrano Salcedo.  
 973, D.<sup>a</sup> Isabel Ruffoni Suárez.  
 974, D. Julio Ruffoni Suárez.  
 975, el mismo.  
 983, D.<sup>a</sup> Joaquina Aparicio Torres.  
 989, D.<sup>a</sup> Cecilia Garriga.  
 990, D. Marcos del Castillo.  
 992, D. José Soler y Graet.  
 993, D. Jaime Torres Ros.  
 994, D. Miguel Rius Vives.  
 1001, D.<sup>a</sup> Tomasa Fernández.  
 1025, D. Bernardo Pellejero y Pérez.  
 1027, D.<sup>a</sup> Carmen Huidobro Gallego.  
 1038, D. Rufo Salamanca Brea.  
 1039, D. Mariano León y Rincón.  
 1040, D. Braulio Enrique Vega.  
 1043, D.<sup>a</sup> Matilde Magdalena Gracia.  
 1048, D. Francisco Pons Soler.  
 1051, D.<sup>a</sup> Carmen Quesada Candela.  
 1052, D. Jaime Clotet.  
 1053, el mismo.  
 1059, D. Domingo Funes.  
 1064, D. Benjamín Saiz.  
 1071, D. Francisco Pareja Pér. z.  
 1073, D. Manuel Herranz.  
 1074, D. Eustasia Campuzano.  
 1075, D.<sup>a</sup> Concepción Carrió Puig.  
 1077, D. José Basquets.  
 1082, D. Ricardo Bartrán.  
 1083, D. Juan Puig Guixarro.  
 1092, D.<sup>a</sup> María Calvarro.  
 1093, D.<sup>a</sup> Vicenta González Gómez.  
 1097, D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez Hellín.  
 1102, D. Silvino García del Olmo.  
 1107, D. Eduardo Gómez del Molino.  
 1116, D. Miguel Mathias Bryan.  
 1111, D.<sup>a</sup> Petra Bruan Fernández.  
 1112, D.<sup>a</sup> María Brian Fernández.  
 1114, D. Salvador María Mirons.  
 1116, D. Luis Regal y Cana.  
 1120, D. Ramón Marigot y Costa.  
 1122, D. Manuel Ballús Berxadera.  
 1127, D. Alfredo Porrera Boronat.  
 1129, D. José María Mateu Pérez.  
 1130, Federico Poquet Domenech.  
 1131, D. Antonio Fabra Ruiz.  
 1133, D. Carmen Flores Belchi.  
 1136, D. Juan José Albarracín.  
 1137, D. Rafael Albarracín Navarro.  
 1139, D. Julián Ayuso Pérez.  
 1140, D. Victoriano José Gutiérrez.  
 1141, D. Marcelino Jesús Gutiérrez.  
 1142, D. Francisco Marín Monterroso.  
 1143, D.<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Monte-  
 rroso.  
 1144, D. Raimundo del Saz Rodríguez.  
 1145, D.<sup>a</sup> Isabel Alcázar Alonso.  
 1147, D.<sup>a</sup> Elvira Pérez París.  
 1148, D.<sup>a</sup> Concepción Pérez París.  
 1149, D. Julián Pérez París.  
 1150, D.<sup>a</sup> Petra Díaz Cortinas.  
 1152, D. Anselmo Gutiérrez Queata.  
 1155, D. Bienvenida Iñigo Novalla.  
 1156, D.<sup>a</sup> Vicenta Castelló Sanz.  
 1159, Esperanza Belchi Martínez.  
 1165, D. José Muñoz Jaura.  
 1168, D. Vicente Más y Pujol.  
 1170, D. Enrique Rivera Pons.

1172, D. Federico Alberola Benavent.  
 1185, D. Juan Gassó Jordi.  
 1188, el mismo.  
 1187, D.<sup>a</sup> Juana Guisasaola y Costa.  
 1188, D.<sup>a</sup> Petra Guisasaola Costa.  
 1189, D.<sup>a</sup> Luisa Serna González.  
 1190, D. Manuel Montesinos Sorri.  
 1195, D. Manuel Ruiz Herrera.  
 1198, D.<sup>a</sup> María Cruz Yusta Encabo.  
 1199, D.<sup>a</sup> Filomena Serrano Ramirez.  
 1211, D. Pascual Masforroll Fornell.  
 1212, D. Marín Figots Codina.  
 1213, D. Ramón Bertrán Oliveras.  
 1215, D. Simón Masforroll Fornell.  
 1217, D. Pedro Bertrán Oliveras.  
 1218, D. José Farré y Nadal.  
 1219, D. José Masforroll y Basach.  
 1220, D.<sup>a</sup> Aurora Soler Bertrán.  
 1222, D. Federico González Correa.  
 1224, D. José Molina Burgos.  
 1226, D. Silvino García del Olmo.  
 1229, D. Vicente Monllor Cremades.  
 1230, D.<sup>a</sup> Dolores Rull Virgili.  
 1231, D. Pablo Marcó Cabré.  
 1235, D.<sup>a</sup> Milagros González Selfo.  
 1239, D. Bautista Aragón Ballegó.  
 1242, D. Juan Casquero Lostao.  
 1245, D. Pablo Peralas Bazo.  
 1247, D. Plácido Jaime Arrabal.  
 1249, D. Antonio Gómez Cabello.  
 1250, D. Emilio Gómez Pérez.  
 1253, D. Francisco Vela Nava.  
 1262, D. Francisco Orús Urú.  
 1263, D. Juan Fontemborta y Estebanella.  
 1264, el mismo.  
 1267, D. Eusebio Antero Ferrer.  
 1268, D. José Coll Noya.  
 1277, D. Agapito Hernández Blegco.  
 1278, D. Guillermo Bassó Oliver.  
 1279, D. José Llanas Paláu.  
 1280, D. Sebastián Oller y Roca.  
 1284, D. José Ruiz Cospinera.  
 1285, D. Adrián Fernández y Fernin-  
 dez.  
 1286, D. Antonio Santolaria Polo.  
 1291, D.<sup>a</sup> María Domingo y Domingo.  
 1292, D.<sup>a</sup> Carmen Domingo y Domingo.  
 1293, D. Juan Manuel Navarrete.  
 1294, D. Vicente Campos Alabarta.  
 1297, D. Juan Massa López.  
 1298, D. Tomás de Lara Vellota.  
 1299, D.<sup>a</sup> Escolástica de Lara Vellota.  
 1300, D. Miguel Ruiz Fernández.  
 1301, D. Pedro Ramírez.  
 1302, D. Francisco Ruiz Heredia.  
 1303, D. José Gaiván.  
 1304, D. Enrique López González.  
 1306, D. Salvador Mira.  
 1307, D. Juan Manuel Navarrete.  
 1309, D.<sup>a</sup> Cecilia Jiménez.  
 1313, D. Agapito Beltrán.  
 1314, D. Vicente Diago.  
 1315, D.<sup>a</sup> Elvira Bayona.  
 1316, D. Ricardo Comeig.  
 1317, D. Constantino Arnáu.  
 1318, D. Manuel González Villalba.  
 1322, D. Antonio Cortés.  
 1324, D. Antonio Azuaga.  
 1324, D.<sup>a</sup> Josefa Romero Domenech.  
 1345, D. Francisco Romero Tavín.  
 1346, D. José Ramos Campos.  
 1347, D. José Ortega García.  
 1348, D. Antonio Armero López.  
 1349, D. Rafael Rabadán Armero.  
 1350, D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Benimeli.  
 1354, D. Rafael Boix Cardona.  
 1355, D. Pedro Ruiz Villa.  
 1356, D. Antonio Boix Artigas.  
 1357, D. Luis Quesada Molina.  
 1358, D.<sup>a</sup> Romana y Teresa Riu Valls.  
 1360, D. Ramón Picas.  
 1361, D. José Puig Antigas.  
 1362, D. Ramón Sala Florat.  
 1365, D.<sup>a</sup> Ramona Cort Sewa.  
 1366, D. Juan Ballaró.

1367, D. Magín Vall.  
 1370, D.<sup>a</sup> Luisa Vendrell.  
 1371, D. Pedro Maseña.  
 1372, D. Ramón Boix.  
 1373, D. Pedro Cassiras.  
 1374, D. Isidro Vars.  
 1376, D.<sup>a</sup> Paulina Pérez Cuervo.  
 1377, D. Luis Quixal.  
 1378, D. Emilio Picornell.  
 1380, D. Juan Frías Delgado.  
 1381, D. Rafael Bermúdez.  
 1382, D. Santiago Gramizo.  
 1383, D. Joaquín López Tejeiro.  
 1386, D. Lorenzo Saenz de Tejada.  
 1388, D. Antonio Hurtado.  
 1395, D. Francisco Alcocer.  
 1396, D.<sup>a</sup> Resurrección Alcocer.  
 1398, D. Jaime Sobrecases.  
 1403, D.<sup>a</sup> Isabel Cabrera é hijos.  
 1408, D. José Graells Galcerán.  
 1409, D. José Benet Sala.  
 1411, D. Manuel Berni y Puig.  
 1416, D. Eugenio de Sangenis.  
 1417, D.<sup>a</sup> Vicenta Cortadellas é hijos.  
 1420, D. Higinio García y García.  
 1422, D. Félix Bueno Collado.  
 1437, D.<sup>a</sup> Rosa Paches Enrich.  
 1451, D. Hermingio Augusto Alvarez.  
 1452, D. Mariano Piñeiro Grova.  
 1457, D.<sup>a</sup> Josefa Queraít é hijo.  
 1458, D. Luis Fiorejach Rubies.  
 1459, el mismo.  
 1462, D. José Falcón de la Rúa.  
 1468, D. Joaquín Berrego Guerrero.  
 1477, D. Juan José Pestana.  
 1478, D. José Fernández Méndez.  
 1481, D.<sup>a</sup> Josefa Bayle Botella.  
 1482, D. Antonio Bianco García.  
 1490, D. Juan Miró Sabia.  
 1491, D. Esteban Vesa Ferrer.  
 1493, D. Jerónimo Meseguer Rosell.  
 1495, D. Víctor Domingo Domingo.  
 1496, D. Mauro Vara Rodríguez.  
 1497, D. Salvador García Díaz.  
 1498, D. José Bonancia y Callán.  
 1499, D. José León Torquemada.  
 1500, D. Daniel de Hoyos Domingo.  
 1501, D. José Roca Navarro.  
 1502, D.<sup>a</sup> Josefa Fumes Martínez.  
 1507, D. José Garriga Farré.  
 1507, D. Juan Padró Validosera.  
 1513, D. Julián García Patrón.  
 1525, D. José Corral Villar.  
 1527, D. Julián Castrillo Iglesias.  
 1537, D. Víctor Sánchez Algaba.  
 1547, D. José Sierra Rodríguez.  
 1548, D. Leandro Millana.  
 1549, D.<sup>a</sup> Juliana Galindo.  
 1557, D. Vicente Estela Alvaro.  
 1558, D. Juan Bautista Fenollosa.  
 1559, D.<sup>a</sup> Juana Crespo Blanco.  
 1560, D.<sup>a</sup> Clementa Calvo é hijos.  
 1563, D.<sup>a</sup> Elvira Valiejo é hijos.  
 1570, D. José Rotés Esteve.  
 1572, D. Francisco Gilabert.  
 1573, D. Ramón Barrios Esteve.  
 2966, D. José López Alvarez.  
 2968, D.<sup>a</sup> Isabel García Galindez.  
 2970, D. Gonzalo Calvo.  
 2977, D. Enrique Bonilla Ayuso.  
 2979, D.<sup>a</sup> Eugenia de Diego Arroyo.

2983, D. Felipe de Manuel Trápita.  
 2985, D. Antonio Bravo Coronilla.  
 2987, D. Wenceslao García Alvarez.  
 3002, D. Andrés Lorrme Corona.  
 3017, D. Francisco Temprado.  
 3019, D.<sup>a</sup> Juliana Abarca.  
 3021, D. Bienvenido Ramón Guerra.  
 3025, D. Estandisao Ayora.  
 3027, D. Valentín Carpintero.  
 3029, D. Agripino Regidor.  
 3033, D. Dionisio Palla.  
 3036, D. Honorio Torralba.  
 3042, D. Pascual Pérez Sáez.  
 3051, D. Pablo Cañas Peceño.  
 3053, D.<sup>a</sup> Candela Serrano.  
 3055, D. Lucio Crespo Vaquero.  
 3057, D.<sup>a</sup> Mercedes Martínez.  
 3062, D.<sup>a</sup> Francisca Notario.  
 3064, D.<sup>a</sup> Isabel Notario.  
 2078, D. Romualdo Sáenz Traperero.  
 3082, D.<sup>a</sup> Fe Trápita Pérez.  
 3084, D.<sup>a</sup> Gloria Trápita Pérez.  
 3090, D. Mariano Polzech.  
 3092, D. José Cassó Figueras.  
 3096, D. José Cosme Sorribes.  
 3107, D. Basilio Ibáñez.  
 2111, D. Antonio Sacristán.  
 3117, D.<sup>a</sup> Ricarda García Vaquero.  
 3119, D. Abelardo Rodríguez.  
 3130, D. Antonio Castelló García.  
 3149, D. José Piedra Lara.  
 3153, D.<sup>a</sup> María Alcalde Delgado.  
 3157, D. Mariano Pérez Cano.  
 3159, D. Miguel Omedo Huete.  
 3164, D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz y Seco de Herrera.

3166, la misma.  
 3168, D.<sup>a</sup> Mercedes Mayoral Ayuso.  
 3170, D.<sup>a</sup> Ramunda Vilá é hijos.  
 3176, Dionisia Rador é hijas.  
 3178, D. Tomás Ballona Catalá.  
 3190, D. Pedro Alcántara Quesada.  
 3192, D.<sup>a</sup> Carmen Puche García.  
 3194, D. Ramón Beleta Mir.  
 3198, D. Antonio Boncompte Castellá.  
 3200, D. Fermín Bonjoch Herrera.  
 3204, D. Juan Rojano López.  
 3206, D. Antonio Boncompte Castellá.  
 3210, D.<sup>a</sup> Antonina González.  
 3223, D. Domiciano Gracia y Cruz.  
 3225, el mismo.  
 3227, D. Evaristo de la Riva y Reigada.  
 3231, Juan Chica Palomina.  
 3246, D. José María Corredor.

X-1331

### Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que de conformidad con la resolución de la Junta general celebrada el día 14 de Mayo de 1917, se pagará, á partir de 1.º de Julio próximo, contra entrega del cupón número 38, el dividendo correspondiente al ejercicio 1916, á razón de pesetas 17 líquido, deducidos todos los impuestos:

En Madrid, en el Banco Español de Cré-

dito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y  
 En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.  
 X-1338

### Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ,  
 SERIE ROSA

Pago del cupón número 93, de vencimiento de 1.º de Julio de 1917.

El cupón número 93 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, de vencimiento de 1.º de Julio de 1917, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de cinco pesetas, con deducción de impuestos, ó sea, á 4,36 pesetas líquido, por cupón, en

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y  
 En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.  
 X-1339

### Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

OBLIGACIONES 6 POR 100 MOREDA-GRANADA

Pago del cupón número 75 de las Obligaciones Moreda-Granada, de vencimiento de 1.º de Julio de 1917.

De conformidad con las estipulaciones del proyecto de Convenio en tramitación, el cupón número 75 de las Obligaciones Moreda-Granada, de vencimiento de 1.º de Julio de 1917, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 3,75, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 3,20 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, y en la Agencia del Crédit Lyonnais; y

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.  
 X-1337